



Resolución Gerencial N° 059-2018/MDA-GM

Acoria, 09 de Marzo del 2018.

VISTOS:

La Carta N° 002-2018/WCCC de fecha 31 de enero del 2018 y sus anexos, Informe N° 081-2018-RR-HH-MDA/HVCA/CWRC, de fecha 16 de febrero del 2018, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000548 de fecha 08 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 079-2018-GAyF/MDA/flm de fecha 09 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 002-2018/WCCC de fecha 31 de enero del 2018 y sus anexos, el señor WILLIAM CCANTO CURI identificado con DNI N° 48121350, se dirige ante el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas con el fin de peticionar el Pago de Vacaciones Truncas por haber prestado sus servicios a esta Comuna Edil como Gerente de Desarrollo Social, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; adjuntando a su solicitud los documentos: copia del contrato de servicios personales N° 055-2017-SG.RR.HH.-GM/MDA., copia de Boletas de Pago;

Qué; el Sub Gerente de Recursos Humanos mediante Informe N° 082-2018-RR-HH-MDA/HVCA/CWRC de fecha 16 de febrero del 2018, hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de la revisión de los archivos se desprende que el señor WILLIAM CCANTO CURI se ha desempeñado como Sub Gerente de Medio Ambiente y Recurso Hídricos, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, habiendo suscrito contrato desde el 16 de octubre del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, con un record laboral de dos (02) meses y quince (15) días de servicios, lo cual ha sustraído el goce de Vacaciones establecidos por Ley, por lo que corresponde el pago del derecho, a la Compensación de Vacaciones Truncas.;

Qué; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000548 de fecha 08 de marzo del 2018, por concepto de Compensación Vacacional del ex trabajador municipal; la solicitud del ex trabajador Edil WILLIAM CCANTO CURI, se encuentra amparada en el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera, entre otros, gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas;

Qué; conforme a lo señalado en el acápite anterior, el ex trabajador Edil WILLIAM CCANTO CURI, le corresponde percibir por concepto de Vacaciones Truncas, la suma de S/. 463.37 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 37/100 SOLES), siendo el monto neto a percibir;

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcional ente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en consecuencia al haberse extinguido el servicio del ex trabajador Edil WILLIAM CCANTO CURI, en su condición de ex trabajador quien laboraba en esta Entidad Edil dentro del Régimen Laboral D.L N° 276, según corresponde en la liquidaciones practicadas y que forma parte integrante de la presente resolución, a tenor que no gozo el descanso físico, resulta procedente el reconocimiento de Compensación de Descanso Físico, efectuado por la Unidad de Recursos Humanos de esta Entidad Edil;





Resolución Gerencial N° 059-2018/MDA-GM

Que, con Informe N° 079-2018-GAyF/MDA/flm de fecha 09 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento vía Acto Resolutivo el pago de Vacaciones Truncas del ex trabajador Edil WILLIAM CCANTO CURI, por la suma S/. 463.37 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 37/100 SOLES), la misma que mediante proveído s/n de Gerencia Municipal remite a Secretaria General para Projectar Resolución según normas;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MDA/A, de fecha 05 de enero del 2015, se resuelve DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2016-MDA/A, de fecha 25 enero del 2016, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDA/A, de fecha 05 de enero del 2015, que resuelve DELEGAR, facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR el pago por Compensación de Vacaciones Truncas a favor del ex trabajador Edil WILLIAM, CCANTO CURI, quien presto servicios a esta comuna, como Sub Gerente de Medio Ambiente y Recurso Hídricos, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, habiendo suscrito contrato desde el 16 de octubre del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, con un record laboral de dos (02) meses y quince (15) días de servicios respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
TOTAL BRUTO	525.00
DESCUENTO SNP	0.00
DESCUENTO AFP	61.64
APORTE ESSALUD 9%	76.50
CTS	0.00
NETO A PAGAR	463.37

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás órganos competentes, previa verificación de la documentación pertinente conforme a las normas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria para su cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores
GERENTE MUNICIPAL

